

Radicado 05001 41 05 004 2019 00089 00
Demandante: Alicia Milena Berdugo López
Demandado: Colpensiones

RADICADO: 05001 41 05 004 **2019-00089** 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que la sentencia del 7 de julio de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriada y contra ella no procede recurso, por cuanto fue confirmada por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín, el 8 de marzo de 2023 en el grado jurisdiccional de consulta.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de **\$220.000,00**, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante **ALICIA MILENA BERDUGO LÓPEZ** con C.C. 43.024.649 a favor de la parte demandada **COLPENSIONES**.

Agencias en derecho:	\$220.000
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$220.000

Son: **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00).**



SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Radicado 05001 41 05 004 2019 00089 00
Demandante: Alicia Milena Berdugo López
Demandado: Colpensiones



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso. Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho. Se autoriza la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 084**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **23 de MAYO de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c42e0ab135ae06ef54cf00541da0fc863d2d805900b32598bd6cf282cae7f64**

Documento generado en 19/05/2023 02:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>